

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**15731** RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales y promoción entre los de segunda categoría.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso la provisión de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Logroño.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios judiciales que pertenezcan a las categorías primera y segunda.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los Secretarios de primera categoría que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

El concurso se resolverá en fases sucesivas:

### Primera fase

1.1. El nombramiento de Secretario judicial de primera categoría para la plaza vacante, recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

### Segunda fase

2.1. De no presentarse solicitud alguna de Secretarios de la categoría primera, la plaza que resultare desierta se adjudicará en promoción a los Secretarios de la categoría segunda que lo soliciten, resolviéndose en favor del concursante que ostente el mejor puesto escalafonal.

Tercera.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular su petición con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia) sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Cuarta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinta.—El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**15732** RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se nombran a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas laborales de Psicólogo, Trabajador Social, Perito Judicial Diplomado, Traductor-Intérprete y Estenotipista.

Concluidas las pruebas selectivas para el turno libre y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y el acuerdo del Tribunal calificador de fecha 20 de mayo de 1994, por el cual se hizo pública la relación definitiva de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas, en las categorías de Psicólogos, Trabajadores Sociales, Peritos Judiciales Diplomados, Traductores-Intérpretes y Estenotipistas,

Esta Dirección General ha resuelto, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 20.3 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1992), nombrar a los aspirantes que en el anexo se especifican, con expresión de los destinos obtenidos, en las distintas categorías, por orden de puntuación, en su caso.

La incorporación al puesto de trabajo a que se destinan se efectuará el día 20 de julio de 1994, formalizándose sus contratos de trabajo con dicha fecha.

Todos los aspirantes aprobados deberán superar satisfactoriamente el período de prueba para adquirir la condición de personal laboral fijo, en la categoría que se nombran. Dicho período de prueba será de tres meses para el personal con la categoría de Psicólogo, dos meses para las categorías de Trabajador Social y Perito Judicial Diplomado, y quince días para las categorías de Traductor-Intérprete y Estenotipista, de acuerdo con lo dis-